



## ACUERDO DE CONCEJO N° 45-2025-MDLP

La Perla, 11 de Setiembre de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de setiembre del 2025; el Dictamen N° 004-2025-MDLP/COSS de fecha 09 de setiembre del 2025 de la Comisión Ordinaria de Servicios Sociales, Memorandum N° D000559-2025-MDLP/GM, Informe N° D000531-2025-MDLP/OGAJ, Memorandum N° D001965-2025-MDLP/OGPP, Memorandum N° D000273-2025-MDLP/GDHYS, Informe N° D000152-2025-MDLP/SGBYPS; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y el Artículo VI dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el artículo 7 de la Carta Magna antes invocada, señala que todos tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 84°, numeral 2.4, prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo único del Título Preliminar de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor en su inciso a), establece que toda acción pública o privada está avocada a promover y proteger la dignidad, la independencia, protagonismo, autonomía y autorrealización de la persona adulta mayor, así como su valorización, papel en la sociedad; de igual forma el inciso c) precisa que el Estado promueve el fortalecimiento de la protección de la persona adulta mayor por parte de la familia y la comunidad;

Que, la Intervención Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 propone un trabajo conjunto y de articulación con los gobiernos locales para la etapa de implementación, fortaleciendo así las capacidades de las autoridades y brindando la asistencia técnica permanente a cargo de especialistas de Pensión 65;

Que, mediante Informe N° D000152-2025-MDLP/SGBYPS emitido por la Sub Gerencia de Bienestar y Programas Sociales con fecha 13 de agosto del 2025, concluye que, se gestione la aprobación de Ordenanza Municipal que apruebe la implementación de la intervención de Saberes Productivos en el distrito de La Perla, toda vez que es importante que los adultos mayores y/o usuarios del Programa Pensión 65 se integren en las dinámicas comunitarias de la localidad, sean valoradas y reconocidas como agentes de desarrollo local y cuenten con las condiciones para una vejez saludable, segura, participativa y con reconocimiento social, lo cual contribuirá a la mejora de su autoestima y calidad de vida al revalorizar su rol como portadores y transmisores de valiosos conocimientos a su comunidad. Busca contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se toman productivos al ser identificados como activos de su comunidad. Adjunta el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la implementación de la intervención de Saberes Productivos en el Distrito de La Perla. Recomienda, con carácter de urgente tramitar la Ordenanza Municipal que aprueba la



## ACUERDO DE CONCEJO N° 45-2025-MDLP

La Perla, 11 de Setiembre de 2025

Implementación de la Intervención Saberes Productivos en el Distrito de La Perla, con la finalidad de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la trasmisión de la herencia cultural como su aprobación productiva por parte de la comunidad, así como también para designar un equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la municipalidad. Asimismo, solicita informe técnico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como la Opinión Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de proceder con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorándum N° D000273-2025-MDLP/GDHYPS emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social con fecha 13 de agosto del 2025, respalda el informe precitado y solicita informe técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorándum N° D001965-2025-MDLP/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con fecha 22 de agosto del 2025, concluye que, da la procedencia a la aprobación de la Ordenanza Municipal para la implementación de la intervención de Saberes Productivos en la Municipalidad Distrital de La Perla, la misma que se articula a la Guía para los equipos designados por los gobiernos locales de SABERES PRODUCTIVOS Pensión 65;

Que, mediante Informe N° D000531-2025-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica con fecha 02 de setiembre del 2025, concluye opinando favorablemente con la viabilidad del Proyecto de Ordenanza que aprueba la implementación de la Intervención Saberes Productivos en el Distrito de La Perla. Finalmente, recomienda que se proceda con la elevación del Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su evaluación y eventual aprobación;

Que, mediante Memorándum N° D000559-2025-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal con fecha 03 de setiembre del 2025, remite los actuados administrativos a Secretaría General para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 004-2025-MDLP/COSS de fecha 09 de setiembre del 2025 de la Comisión Ordinaria de Servicios Sociales consideró por **UNANIMIDAD** recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la "Implementación de la Intervención Saberes Productivos en el Distrito de La Perla", en merito a los documentos señalados en el presente expediente administrativo;

**ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;**

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, mediante ORDENANZA MUNICIPAL, la IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE LA PERLA** conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla (<https://www.gob.pe/munilaperla>).**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA  
ALCALDE